

se adopte dicho acuerdo definitivo, subsistirá entre
quien las responsabilidades que pudieran haberse
a los respectivos cuerdos, quedando interrum-
pida la prescripción extintiva desde ahora y
hasta dicho momento por imperio del primer
precepto legal citado.

Y no habiendo otro asunto se que traspas el
Sr. Alcalde levanta la sesión a las veinte y una
horas, de la que se extiende esta acta que la firman
los Sres. Concejales concurrentes al acto de todo lo
que certifico.

El Alcalde - Presidente
M. Alvarado

Juan J. J. J.

Polio Miró

Manon Celi

Lore Grey

Martin Jite

José Lirio

Juan B. Lirio

En San Lirio de Ferrasa a catorce de Ju-
nio de mil novecientos veinte y ocho. Previa con-
vocatoria, se reúne el Ayuntamiento pleno en se-
sión extraordinaria bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Arturo Alvarado y con asisten-
cia de los Sres. Concejales ausentes al margen, a

las veinte horas, declarando el Sr. Alcalde abierta la sesión.

Leída por el Sr. Secretario el acta de la sesión extraordinaria anterior, fue aprobada.

Acto seguido, se da cuenta del despacho ordinario a partir de la última sesión extraordinaria celebrada, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.º - Contribuir con el mayor beneplácito y satisfacción a la suscripción iniciada por la Comisión Provincial de homenaje al Marqués de Estella, a razón de diez centavos por vecino, con cargo al Erario Municipal, invitando al secundario y Entidades locales por si gustan cooperar particularmente a la misma.

2.º - Que por la Alcaldía-Preidencia se le traslade a todos los industriales de la localidad el comunicado dirigido a la misma por el Comité Paritario del Comercio de Sabadell acerca las horas de apertura y cierre de los establecimientos, facultando al Sr. Alcalde para negociar cuanto sea pertinente para armonizar los intereses generales del comercio de la población, atendidas las circunstancias especiales de la misma.

3.º - Darse por enterado con satisfacción de que por parte de D. Antonio Pladelloray se satisficieron a su cargo, el importe de los jornales que se le pagarán con motivo de la modificación que sufrió la cámara central de la calle de Pi y Suñer, para el abatecimiento de aguas, cuya modificación fue originada por la nueva rayante que se dió a la misma, cuyos gastos ascendieron a la cantidad de ciento diez y nueve pesetas.

4.º - Que habiendo terminado los trabajos de colocación de bordillos y conchamientos acorramientos de

tierras que ha traído apargiada la nueva regan-
te dada a la calle de St. J. Marshall, se notifique
a todos los propietarios de fincas urbanas situa-
das en dicha calle, la conveniencia de que proce-
dan a la construcción inmediata de la acera ó
aceras que les corresponda adaptando para ello
la loseta modelo que en este acto acepta el Ayun-
tamiento, cuya acera ó aceras deberá estar ter-
minada por un plazo máximo de un mes y
un día para que puedan ser verificadas por un
examinador municipal, entendiéndose que, transcurri-
do dicho plazo, sin haberlo verificado, lo efectuará
el Ayuntamiento por cuenta especial o cargo,
según de los que no lo hubiesen cumplimentado
voluntariamente.

5.º Asimismo se requiera a los indicados pro-
prietarios, para que en el caso de que el portal
que da acceso a su finca no reúna la condi-
ción de que por la nueva regante es indispen-
sable guardar, procedan en el indicado plazo
a ejecutar las obras que fueren convenientes,
verificando presente que deben quedar las ac-
eras completamente libres de estacas ó poldinos,
y en último caso, hacer un suelo máximo de
ochocientos centímetros en frente a la puerta princi-
pal de entrada a la finca. Las aceras, ó parte
de ellas, deberán ser pavimentadas con baldosa
ó adoquines para la mejor conservación de las ac-
eras.

6.º Conceder exención de los derechos municipa-
les correspondientes a todos aquellos propieta-
rios que en el plazo de construcción de las aceras,
hagan modificaciones de las fachadas de sus res-
pectivas viviendas, en junta consecución al ordena-

to se idea via pública, y gastos consiguientes, quedase de originar las aceras de que se ha hecho mérito, y pague obligado el cordillo y su colocación en su parte correspondiente a las viviendas respectivas.

7.º - Que se requiera por última vez a los propietarios de las casas de la calle Mayor y Plaza de la Constitución, para que substituyan los canales que proceden de los tejados sobre las aguas pluviales en el arroyo de las mismas, por las canalizaciones adosadas a las fachadas, en la forma establecida, concediéndoles para ello un plazo máximo de Treinta días, comenzando con multa y obligando al pago del canon anual de veinte y cinco reales por cada tercio, según así viene aprobado por la Ordenanza sobre exacción de arbitrios municipales vigente, a todos aquellos propietarios que no lo hubieren verificado en el plazo de referencia.

8.º - Darse por enterado de la nueva vigencia en la matanza y peso de reses en vivo en el Matadero Municipal,

9.º - Abonar en concepto de indemnización de perjuicio al propietario el carro que se utilizó en las obras de cordillo de la calle de P. y Margall, por ciertos desperfectos, y en consecuencia, aceptar la factura del mismo, de pesos cuarenta en concepto de alquiler e indemnización correspondiente, y

10.º - Aprobar y en consecuencia abonar la cantidad global de en concepto de jornales y demás anexos requeridos en las obras realizadas en la calle de P. y Margall, con motivo de la nueva trasante y colocación de cordillos correspondiente, con cargo dicha cantidad al capítulo 11.º de Obra pública del vigente

preocupado, y

11.º - Ratificar el acuerdo de la Alcabala del ar-
plazamiento de la plantación de arbolado en la
mercedada calle de P. y Magall, para época más
oportuna, toda vez que no pudo efectuarse en la
primavera pasada por efecto de la estación de
lluvia, casi constante, que al interrumpir los
trabajos de urbanización de la referida vía pú-
blica, ocasiona una demora que hu-
biera sido perjudicial aprovecharla para el
planto de arbolado, dado lo avanzado de la re-
ferida estación.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, el
Sr. Alcalde levantó la sesión a las veinte y dos
horas, de las que se extiende esta acta que
la firmaron los Sres. Concejales concurrentes, al efec-
to de que certifico.

El Alcalde Presidente

M. M. M.

Juan P. P.

Elis. M.

Ramon O.

Jose G.

José G.

Martin F.

Juan B. L.